



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 412/2015

### CONSIDERANDO:

*Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su TÍTULO IV, Evaluación y Perfeccionamiento del Personal Académico, Capítulo I, De la Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, determina el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico,*

*Que, dentro de las impugnaciones a las evaluaciones académicas realizadas por algunos de docentes de la Universidad, el Consejo Universitario con resolución N° 295/2015, del 12 de junio del 2015, resolvió:*

*"Artículo 1.- Disponer al Consejo Académico, efectúe la revisión del proceso de evaluación a los impugnantes en el parámetro de investigación, realizándose la revisión del instrumento y se hagan los ajustes necesarios, concediéndole para su ejecución, el plazo de 72 horas a partir del 16 de junio de 2015.*

*Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Sistemas, aperturar el sistema para que sean evaluados los parámetros de investigación, gestión, pares académicos, de aquellos docentes impugnantes a quienes no les ha sido consignada su calificación; y, la rectificación que realice Consejo Académico, en el parámetro de investigación, bajo esta resolución.*

*Artículo 3.- Autorizar a directivos, a los pares académicos de los docentes impugnantes que no han sido evaluados, para que procedan a consignar su evaluación...."*

*Que, con resolución de Consejo Universitario N° 331/2015 del 3 de junio de 2015, se resolvió:*

*"ARTÍCULO 01.- Acoger el informe presentado por la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, descrito en el tercer considerando de esta resolución, en atención a la impugnación presentada por los docentes: Aguirre Benalcázar Martha, Apolo Vivanco Nervo, Jonpiere, Campuzano Vásquez John Alexander, Granda Bohorquez Jaime Porfirio, Jaramillo Paredes Marcia Fabiola, Román Mena Lenin Hugo, Ordóñez Contreras Oscar Stuardo, Ochoa Hidalgo Guillermo, Elizalde Ramos Bertha Agripina, Tinoco Egas Raquel Miroslava, León Gonzalez Holger Bernardo, Mora Sánchez Noman Vinicio, Palomeque Córdova Inés del Tránsito, Gonzales Cervantes Viviana Vanessa, Zamora Campoverde Michael Andres, Solórzano Solórzano Sandra Sayonara, Laines Álvarez Yolanda María, Díaz Cueva Jimmy Gabriel, Cunalata Naranjo Jorge Enrique, Malla Alvarado Franklin Yovani, Chávez Cruz Gonzalo Junior...."*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 412/2015

Página 2

*Que, con oficio N° 559-SUB-UA.C.E.-UTMACH, de fecha julio 30 de 2015, la Econ. Martha Aguirre Benalcázar, Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, se dirige al Señor Rector, indicando que el **Lcdo. Franklin Malla Alvarado**, realiza la apelación a esa dependencia por inconformidad de la nota obtenida en la Evaluación Integral de Desempeño Docente, en la que solicita se reconsidere dicha calificación, lo que fue trasladado al Consejo Universitario, y se atiende con resolución N° 331/2015, considerando la falta de calificación en Directivo; que al ser atendida la petición del profesor, se encuentra la divergencia presentada entre el horario que se le ha entregado al docente y el que consta en el sistema SIUTMACH, indicando que en su horario de clases, presenta 16 horas de cátedra, 6 horas de preparación de clase, 6 horas de preparación de evaluaciones, 12 horas para colectivo de Evaluación y Acreditación, mientras en el sistema registra 15 horas de cátedras, 6 horas de preparación de clase, 6 horas de preparación de evaluaciones y 13 horas para colectivo de investigación; por lo que solicita la corrección de su distribución de carga horaria en el sistema.*

*Que, siendo necesario subsanar la inconsistencia en la distribución de la carga horaria, en uso de sus atribuciones,*

### **RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** *Acoger y aprobar de forma extraordinaria la petición efectuada en oficio N° 559-SUB-UACE-UTMACH, referida a la impugnación efectuada por el docente Lcdo. Franklin Malla Alvarado; y, disponer a Vicerrectorado Académico y al Subdecanato de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales, procedan a su ejecución.*

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** *Notificar con la presente resolución a la Dirección de Sistemas.*

**SEGUNDA.-** *Notificar con el contenido de la presente resolución al Lcdo, Franklin Malla Alvarado.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

**CERTIFICA:**

*Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 31 de julio del 2015*

Machala, 3 de agosto de 2015

*.0e ti)*

Dra. onor 11 seas Zea, Esp.

SECRETARÍ GENERAL